



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES



"1976-2026 a 50 años del último Golpe de
Estado, celebramos la democracia"

RESOLUCIÓN C.D. N° 127/26
San Martín de los Andes, 25/06/2026.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por la **Carta Orgánica Municipal** y la **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 04/26** a celebrarse el día lunes 10 de agosto de 2026, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente N° 05000-1046/2003. Departamento Ejecutivo Municipal s/
Convocatoria Audiencia Pública para tratar la Adenda al Contrato de Comodato de uso suscripto con la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (LI.FU.SMA) – *Ordenanza 11.647/2017*, incorporando las construcciones realizadas y para otorgar a la Asociación de Fútbol Femenino de San Martín de los Andes (A.F.F. SMA) una fracción de 50 metros cuadrados para la construcción de un salón de usos múltiples

COPIA FIEL
ORIGINAL

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

- Presidente de la Comisión de Gobierno: Cjal. César Meza.
- Secretario de la Comisión de Gobierno: Cjal. Santiago Fernández
- Suplente: Cjal. Miembro de la Comisión de Gobierno

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

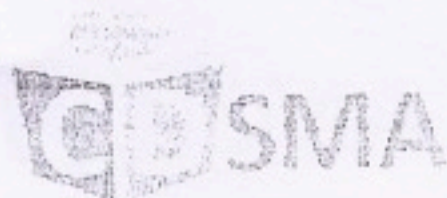
1. La propuesta a considerar, obrante como *Anexo I* de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* y la en *página web del Concejo Deliberante* a partir del 29 de junio y hasta el 10 de agosto de 2026.
2. Las inscripciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del día lunes 10 de agosto de 2026, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, o través del *Formulario confeccionado a tal fin, disponible en la página web del Concejo Deliberante*

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia,
- b. presentación del Proyecto y condiciones particulares;
- c. participaciones según lista.

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

"1976-2026 a 50 años del último Golpe de
Estado, celebramos la democracia"

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

- a) Comisión Directiva de la *Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (L.F.U.SMA)*.
- b) Comisión Directiva de la *Asociación de Fútbol Femenino de San Martín de los Andes (A.F.F. SMA)*
- c) Subsecretario de Deportes Municipal. Sr. Martín Betancur.

2. Garantizar que durante la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.

3. Asegurar que durante la Audiencia Pública se labre acta.

4. Asegurar la grabación de la Audiencia.

5. Garantizar que quienes efectúen sus presentaciones por escrito en oposición al proyecto obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la Audiencia en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 25 de junio de 2026, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Natalia Vita
Presidenta
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES



"1976-2026 a 50 años del último Golpe de
Estado, celebramos la democracia"

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. N° 127 /26

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ADENDA COMODATO

CANCHA ELIAS SAPAG

En la ciudad de San Martín de los Andes a los 24 días del mes de abril del año 2026
COMPARECEN:

1.- El señor Intendente Municipal Dr. Carlos Javier Darío SALONITI, DNI N° 25.043.634, en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, en adelante denominada el COMODANTE

2.- El señor Nicolás Pla D.N.I. N° 20.356.437 en su carácter de presidente de la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes; con Personalidad Jurídica otorgada según Decreto N° 1056/93, Expediente 2205-51291/93 con domicilio en calle La Rioja 321 Barrio Las Rosas de esta ciudad, en adelante denominado el COMODATARIO

3.- La señora Yanina Toro, DNI N° 34.897.241 con domicilio en Lote 61 de Barrio Godoy, de esta ciudad, en su carácter de Coordinadora de la Asociación de Fútbol Femenino de San Martín de los Andes (A.F.F. S.M.A), en adelante LA ASOCIACION

Los comparecientes acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO celebrado con fecha 20/12/2016, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL COMODANTE y EL COMODATARIO manifiesta que con fecha 20/12/2016 celebraron un contrato de comodato de uso respecto de una parcela de tierra propiedad de la Municipalidad para uso deportivo. "Cancha Elías Sapag" situado sobre una superficie aproximada de tierra de 10.000,60 M2 ubicado en el Polideportivo de Chacra 2, sobre la margen oeste de Chacra 2, parte del remanente del Lote A-4, nomenclatura catastral 15-21-90-1522-0000, conforme ANEXO I, que el comodatario actualmente usa y costea a su exclusiva cuenta los servicios públicos requeridos y consumidos en el uso del predio y las instalaciones

Que durante el año 2025 y los meses que corren de año 2026, en el predio otorgado en comodato, la Municipalidad realizó las obras tendientes a la construcción de vestuarios para jugadores, vestuarios para árbitros, baños públicos oficinas y un salón de usos múltiples.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN

Por medio de la presente, LAS PARTES acuerdan ampliar el comodato, incorporando las construcciones que se realizaron en el predio consistente en vestuarios para jugadores, vestuarios para árbitros, baños públicos oficinas y un salón de usos múltiples de aproximadamente 200 m², todo ello conforme croquis/plano que se acompaña como ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.

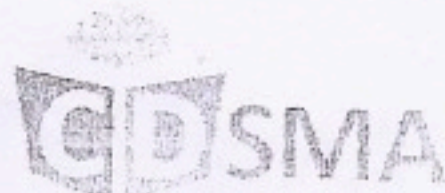
TERCERA: RESERVA DE SUPERFICIE PARA LA LIGA DE FÚTBOL FEMENINO

LAS PARTES dejan expresa constancia que dentro de inmueble referido se reserva y excluye del comodato una fracción de terreno de aproximadamente 50 m²(cincuenta metros cuadrados); esto resulta de un polígono de 10 metros x 5 metros, ubicada en el sector sur de las construcciones realizadas objeto de la presente adenda, conforme ANEXO I, la cual será destinada exclusivamente a la construcción de un salón para la Liga de Fútbol Femenino (en adelante, LA LIGA).

En consecuencia, dicha fracción no podrá ser utilizada, ocupada ni intervenida por LA COMODATARIA, quedando a disposición de LA COMODANTE, quien podrá autorizar su ocupación y utilización a LA ASOCIACIÓN para el fin indicado.

CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN

LA COMODANTE autoriza a LA ASOCIACIÓN a realizar en la fracción reservada las obras necesarias para la construcción del salón, debiendo cumplirse con la normativa municipal vigente, permisos y habilitaciones correspondientes, quedando a cargo de LA ASOCIACIÓN la ejecución, dirección técnica, seguridad, materiales y costos de la obra.



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

"1976-2026 a 50 años del último Golpe d
Estado, celebramos la democracia"



**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

LA COMODATARIA deberá permitir el acceso razonable a la fracción reservada para la ejecución de los trabajos, en tanto ello no afecte el normal desarrollo de sus actividades.

QUINTA: USO PROVISORIO DEL SALÓN DE LA COMODATARIA

Hasta tanto LA ASOCIACIÓN finalice la construcción de su propio salón, se autoriza a la misma a hacer uso provisorio del salón actualmente utilizado por LA COMODATARIA, en carácter precario, revocable y sin exclusividad, debiendo coordinarse previamente los días y horarios de utilización con LA COMODATARIA a fin de no interferir con sus actividades habituales.

SEXTA: CONDICIONES DEL USO PROVISORIO – RESPONSABILIDAD

Durante el periodo de uso provisorio, LA ASOCIACIÓN asume plena responsabilidad por el uso de las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado, efectuar su limpieza luego de cada utilización y responder por cualquier daño, rotura o deterioro que pudiera ocasionarse por sus integrantes, dependientes o terceros vinculados.

Asimismo, LA ASOCIACIÓN deberá respetar las normas de seguridad e higiene aplicables, deslindando a LA COMODANTE y a LA COMODATARIA de toda responsabilidad derivada de un uso indebido o negligente.

SEPTIMA: PLAZO DEL USO PROVISORIO

El uso provisorio del salón se mantendrá vigente sin plazo fijo, hasta tanto LA ASOCIACIÓN finalice la obra de su salón propio, o hasta que LA COMODANTE disponga lo contrario mediante notificación fehaciente, sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

OCTAVA: CARÁCTER NO CONTRACTUAL DEL USO PROVISORIO.

La autorización otorgada a LA ASOCIACIÓN para el uso del salón existente se entiende como un permiso de uso precario, no constituyendo comodato independiente, locación y/o cesión, ni genera derecho real o expectativa de permanencia.

NOVENA: RATIFICACION

LAS COMODANTE y LA COMODATARIA ratifican en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado el 20/12/2016, manteniéndose vigentes todas sus cláusulas en todo aquello que no resulte modificado por la presente adenda.

LA ASOCIACION presta expresa conformidad, adhiera a la presente adenda, aceptando todas sus condiciones

DECIMA: DOMICILIOS

A todo efecto legal LAS PARTES constituyen domicilios en los siguientes

LA COMODANTE: En Tte. Gral Roca y J.N. de Rosas de esta ciudad

LA COMODATARIA: La Rioja 321 Barrio Las Posas de esta ciudad

LA ASOCIACIÓN: Lote 61 Barrio Godoy de esta ciudad

Donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



COPIA FIEL
ORIGINAL

Silvina Ruggiero
Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



"1976-2026 a 50 años del último Golpe de Estado, celebramos la democracia"

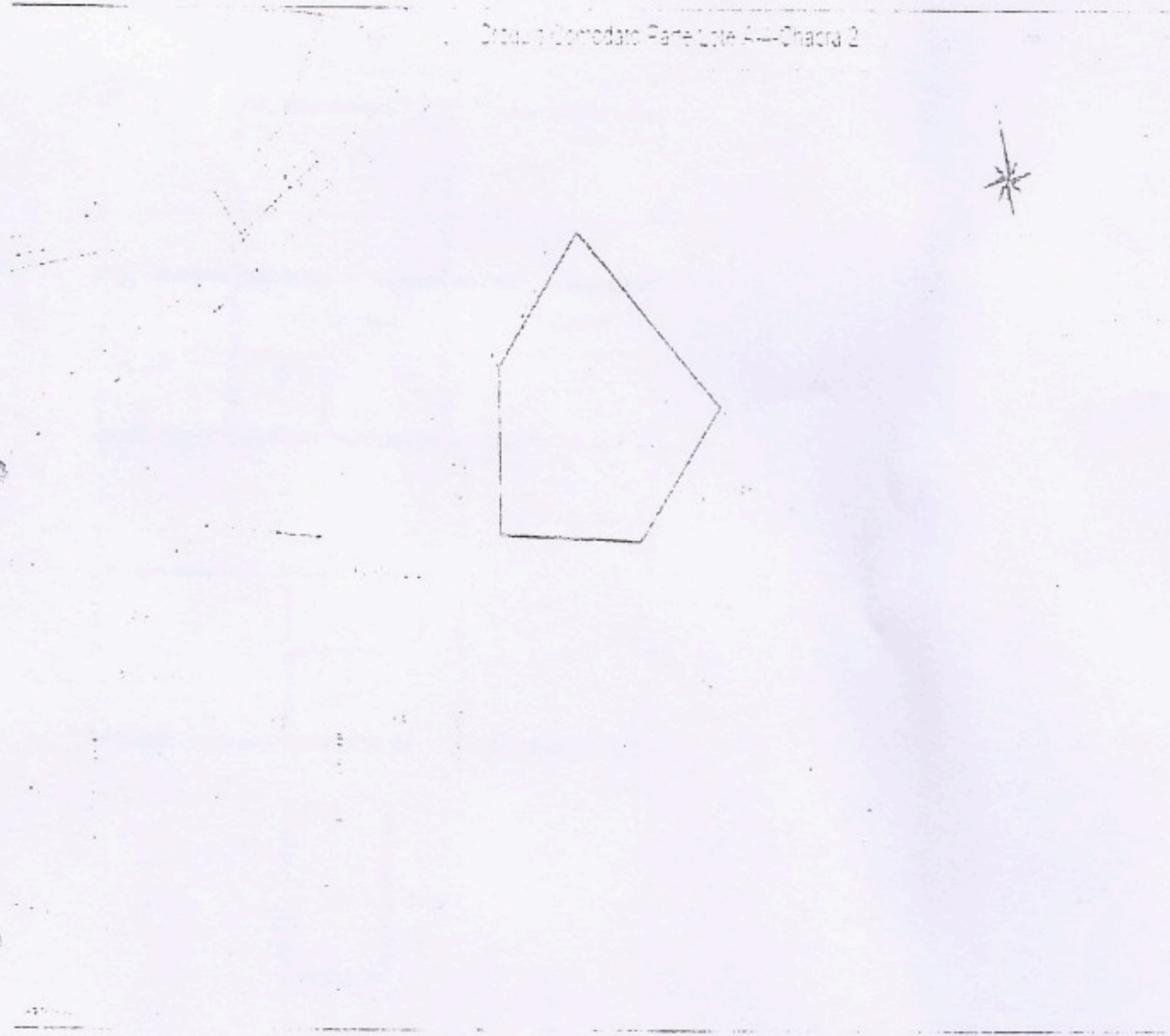
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO I

ADENDA COMODATO

CANCHA ELIAS SAPAG

Circulo Comodato Parte Lote A-4-Chacra 2



COPIA FIEL ORIGINAL

Silvina Ruggiero
Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

[Handwritten signature]



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

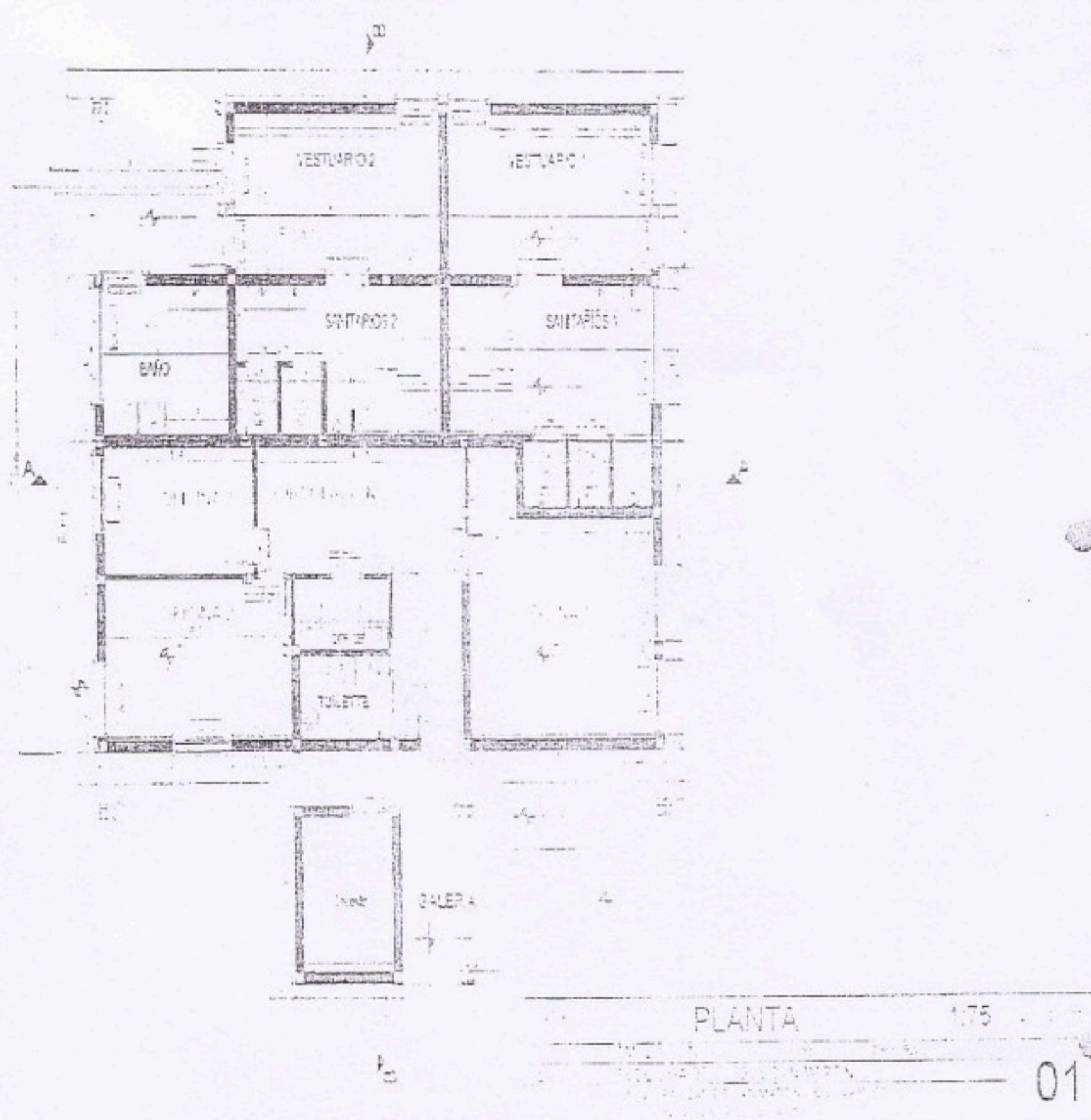
"1976-2026 a 50 años del último Golpe de Estado, celebramos la democracia"

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO I

ADENDA COMODATO

CANCHA ELIAS SAPAG



COPIA FIEL ORIGINAL

Silvina Fugliero
 Silvina Fugliero
 Directora Administrativa
 Concejo Deliberante
 San Martín de los Andes

[Handwritten signature]